DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Irma Leticia González Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 56 fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Modernizar la organización del Congreso del Estado es una exigencia, sobre todo, para una sociedad como la nuestra que cuenta con una visión diversa y compleja. Hoy más que nunca las facultades del Congreso, su eficiencia y su representatividad, son condiciones para el desarrollo de todos los campos de la vida en el Estado. La realización de las aspiraciones sociales de justicia, también cruzan por el fortalecimiento del Poder Legislativo.

Resulta necesario que el Órgano Legislativo del Estado que representa la voluntad popular, se fortalezca para cumplir con las funciones políticas que tiene encomendadas a afecto de analizar, deliberar y discutir en torno a los problemas que afectan a la sociedad y proponer soluciones a los mismos, para vigilar y controlar la acción del Poder Ejecutivo, así como para contribuir en el ámbito de sus atribuciones con el Poder Judicial, al gran propósito común del Estado.

El Congreso del Estado es el órgano de pluralidad democrática por excelencia, en él se expresan las corrientes políticas e ideológicas que conforman nuestro proceso político.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, regula el trabajo que realiza el Congreso del Estado, constituyó en su momento, un instrumento normativo de avanzada y coadyuvó al fortalecimiento del Poder Legislativo y al ejercicio de sus funciones originales. Desde su aparición en febrero de 1996, ha sido objeto de diferentes reformas, la última de manera integral en diciembre de 2016, las cuales han tenido el propósito de adaptarla a las necesidades de las diferentes conformaciones de las legislaturas, así como para crear nuevos órganos para el apoyo del trabajo parlamentario.

Sin embargo, no se ha logrado actualizar tanto la práctica parlamentaria, como la indispensable funcionalidad de los órganos internos del Congreso, con la pretensión de que el marco normativo que regula el desempeño del Poder Legislativo sea acorde con los requerimientos que debe de cumplir.

En la actualidad, frente a la natural dinámica democrática que incide en la composición del Poder Legislativo, resulta inaplazable reflexionar sobre la productividad legislativa e incidir en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de modificarlos, a efecto de actualizar el ordenamiento rector del funcionamiento del Poder Público, para favorecer el trabajo parlamentario como función sustantiva, con el reconocimiento de su pluralidad, pero también como el de órgano colegiado y deliberante.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, estamos conscientes del imperativo de legislar en atención a la realidad que se vive en nuestro Estado, resultando necesario adecuar la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por ello, en semanas anteriores, la diputada y los diputados que integran la Junta de Gobierno y Coordinación Política y una servidora como presidenta del Congreso del Estado, se informó la realización de una agenda común para la agilización de los pendientes legislativos, así como el desarrollo de las sesiones del pleno.

Se requiere un Congreso diferente, moderno, que trascienda y vaya más allá de las expectativas de la ciudadanía.

En resumen, la presente iniciativa presenta reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para **incluir un tercer periodo ordinario de sesiones en cada año de ejercicio lega**l, con el objetivo que en este periodo solo se pongan a discusión y aprobación los dictámenes de las comisiones legislativas permanentes para disminuir el rezago y agilizar los pendientes legislativos de las mismas, así como la instalación de la **Conferencia Parlamentaria**, que estará integrada por las Diputadas y los Diputados que conforman la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y con las Diputadas y los Diputados presidentes de las Comisiones Legislativas Permanentes, con el objetivo de establecer un programa legislativo de los periodos de sesiones.

La presente iniciativa contiene los siguientes impactos:

I. **Impacto jurídico**: Se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato así mismo se reforman los artículos 72 fracción III y 135; se adicionan los artículos 74 Bis y 74 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

II. **Impacto administrativo**: no se considera la creación de ninguna estructura burocrática.

III. **Impacto presupuestario**: para dicha reforma no se necesita ninguna asignación presupuestal.

IV. **Impacto social**: Con esta reforma se agilizarán los pendientes legislativos en los cierres de cada año de ejercicio legal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma el artículo 51 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

[. . .]

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS PERIODOS DE SESIONES

Artículo 51.- El Congreso del Estado tendrá cada año **tres** periodos ordinarios de sesiones, el primero iniciará el 25 de septiembre y concluirá a más tardar el 31 de diciembre, el segundo comenzará el 15 de febrero y terminará a más tardar el **31 de mayo, y el tercero comenzará el 1° de agosto y concluirá a más tardar el 31 de agosto.**

[. . .]

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman los artículos 72 fracción III y 135; se adicionan los artículos 74 Bis y 74 Ter de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

[. . .]

Capítulo V
Junta de Gobierno y Coordinación Política

Artículo 71. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, es el órgano de gobierno encargado de la dirección **[. . .]**

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

[. . .]

Artículo 72. La Junta de Gobierno y Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:

I. Ejercer **[…]**

II. Conducir **[…]**

III. **Establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, en coordinación con la Conferencia Parlamentaria;**

IV. a XXXIII. [. . .]

Artículo 73. La Junta de Gobierno y Coordinación Política **[. . .]**

Artículo 74. Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta **[. . .]**

Capítulo VI
Conferencia Parlamentaria

Artículo 74 Bis. La **Conferencia Parlamentaria** se integrará con las Diputadas y los Diputados que conforman la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y con las Diputadas y los Diputados presidentes de las Comisiones Legislativas Permanentes.

La **Conferencia Parlamentaria** sesionará por lo menos dos ocasiones al año y será presidida por el Presidente del Congreso.

El Secretario General fungirá como Secretario Técnico de la Conferencia.

Artículo 74 Ter. La **Conferencia Parlamentaria** tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular la agenda de los asuntos a tratar en el ejercicio legal de la legislatura, por periodos de sesiones;
II. Impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y cumplimiento de los trabajos legislativos;
III. Dar seguimiento al desarrollo del trabajo legislativo en relación con la agenda referida en la fracción I de este artículo; y
IV. Las demás que le asigne esta Ley y el Pleno del Congreso.

[. . .]

CONGRESO DEL ESTADO
GUANAJUATO

TÍTULO SEXTO
Práctica Parlamentaria

Capítulo I
Apertura y Clausura de los Periodos de Sesiones

Artículo 135. La Legislatura tendrá cada año **tres** periodos ordinarios de sesiones, el primero iniciará el 25 de septiembre y concluirá a más tardar el 31 de diciembre, el segundo comenzará el 15 de febrero y terminará a más tardar el **31 de mayo, y el tercero comenzará el 1° de agosto y concluirá a más tardar el 31 de agosto.**

[. . .]

T R A N S I T O R I O S:

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Debido a lo anteriormente expuesto, solicito a usted dar trámite a esta iniciativa de acuerdo con lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

A T E N T A M E N T E
Guanajuato, Gto., a 29 de marzo de 2022

_____
DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Grupo Parlamentario de MORENA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	29073
Asunto:	INICIATIVA
Descripción:	INICIATIVA QUE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_437_20220329222318046.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4e	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/03/2022 04:24:51 a. m. - 29/03/2022 10:24:51 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4d-fd-70-cf-15-b6-7e-02-ec-91-f9-74-6e-21-7c-22-94-e6-23-52-4c-1a-88-47-c4-51-d1-80-72-2b-07-0e-62-57-3d-1c-fe-9f-bc-2b-44-53-ec-9c-80-4b-e6-26-bf-ad-c3-1c-a3-d9-26-00-6c-bf-7a-20-fd-e9-b8-68-44-aa-c5-4c-8a-ce-af-8b-f1-7d-9a-1e-58-25-f9-ad-9b-c9-8c-1e-99-9c-e7-8f-d6-f0-32-81-a3-c7-67-e1-c4-79-82-53-99-bb-79-ff-8e-22-ff-24-80-ce-54-08-8e-2f-a3-09-a9-1d-c0-4a-85-66-62-fe-65-27-24-33-db-2d-2c-c8-15-22-25-ca-20-01-23-cf-74-fb-e8-87-58-b8-dc-3b-54-c6-34-d4-fb-34-3f-ed-b6-d3-bb-35-c6-ff-04-e7-e4-7a-2d-09-ad-09-a6-e5-e0-c4-00-d6-82-57-f9-0e-db-2e-2c-57-f2-4f-1c-d7-3d-f3-a0-b5-27-cb-3c-30-2b-74-8d-4e-66-4a-e0-21-34-82-5e-3f-6a-7c-c3-e1-fc-b3-52-f1-35-72-12-28-53-05-b8-78-c2-83-fd-b6-ce-89-62-3b-55-14-c3-30-78-0e-32-62-39-97-93-11-95-39-e2-26-b3-c3-6e-cd-99-22-d7-46		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/03/2022 04:26:02 a. m. - 29/03/2022 10:26:02 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/03/2022 04:26:03 a. m. - 29/03/2022 10:26:03 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	637841895630917993
Datos Estampillados:	61mj7tcuBvJlqYMM/05q1T+AzvY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	270636504
Fecha (UTC/CDMX):	30/03/2022 04:26:06 a. m. - 29/03/2022 10:26:06 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE JUAN CONTRERAS TORRES	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.08	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/03/2022 05:18:06 a. m. - 29/03/2022 11:18:06 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	48-a3-89-5c-9c-e5-eb-15-7f-1e-c4-92-f3-44-fc-9e-45-d1-16-42-c4-3a-64-95-df-ea-de-12-03-ba-10-05-c9-43-6d-ae-66-dc-6e-e9-38-17-21-be-66-61-28-ec-e9-bd-e0-64-0c-3b-7b-f6-1f-d8-65-49-c2-85-11-c1-e7-6f-4f-44-1e-2e-b5-0a-be-47-7f-dc-7f-72-93-70-8c-20-a0-50-bc-b6-3b-13-a4-0c-cb-ad-ce-b3-dc-70-4d-80-a8-bf-4e-31-e3-29-30-46-6a-cb-92-9c-2c-ac-fc-ed-bd-20-f5-c3-19-a2-06-d1-e2-bd-21-7e-99-95-ae-67-4c-8d-bb-b8-60-8b-df-aa-27-b5-22-0c-1b-8a-bd-4b-d2-4b-0c-a7-a5-da-a8-e8-25-d0-1d-c6-7c-f7-2c-d3-24-ac-0d-88-a3-ce-4c-1c-e4-6d-cb-c0-20-93-94-b2-d6-f2-5a-22-19-c4-94-d1-b1-de-c8-c8-39-13-c8-e2-1e-99-41-11-cd-01-af-9e-e5-e6-42-d2-23-2c-8b-0f-4e-94-4f-74-5b-2f-3a-30-36-d1-ce-6b-ce-35-8e-c7-da-73-42-12-f9-cb-72-2e-13-1a-da-91-0c-10-2e-7f-94-55-56-fd-31-1c-52-b8-54-13-b2-97-b0-b7		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/03/2022 05:19:17 a. m. - 29/03/2022 11:19:17 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/03/2022 05:19:18 a. m. - 29/03/2022 11:19:18 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	270637322
Fecha (UTC/CDMX):	30/03/2022 05:19:20 a. m. - 29/03/2022 11:19:20 p. m.

Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	637841927581204377	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	uINLTFvqN59etlx4TqSpKOnjFPI=		